



-----  
VISTO:

Los artículos 15° Inc. 3 y 20° Inc. 27 de la Carta Orgánica Municipal de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal de San Antonio Oeste establece en el artículo 15°, inciso 3 el deber y la responsabilidad de los habitantes de conservar y proteger el patrimonio histórico, cultural y artístico del Municipio.

Que el artículo 20°, inciso 27 establece también que son deberes y atribuciones del Gobierno Municipal el de proteger y enriquecer el patrimonio cultural, histórico y artístico del Municipio y promover el recuerdo permanente de los fundadores, pioneros y pueblos originarios, respetando la diversidad cultural.

Que es necesario establecer, en el ámbito de éste Municipio un marco normativo que tenga por objeto la protección, resguardo, conservación, mantenimiento y difusión del valor turístico, arquitectónico, estético y cultural de todo el murallón costero que se extiende desde el Barrio Terraza al Mar hasta (el día de hoy) la Séptima Bajada de Las Grutas.

Que los muros blancos y ondulados de la costanera de Las Grutas parecen escapados de una postal del Mediterráneo, pero en realidad el origen de los mismos se debe a que en 1989, hace 31 años atrás visito Las Grutas el artista plástico uruguayo Carlos Páez Vilaró quedando deslumbrado de las bondades naturales del lugar, comparándolo con Punta del Este, lugar donde vivía y tenía su taller Casapueblo.

Que desde esa visita que hiciera a Las Grutas se decidió que en adelante se usaría ese estilo de formas mediterráneas en la construcción de los paredones que bordean la costa del mar y que forman parte de la identidad del lugar.

Que la falta de líneas rectas, el color blanco en toda su extensión y la frescura marina que reinan en los muros y



---

en las decoraciones de casas y edificios, le dan a Las Grutas una impronta única en la Patagonia.

Que la protección de ésta manifestación artística, cultural y arquitectónica que es propiedad de todos, obliga a tener en cuenta el cuidado del mismo, ya que se ha transformado en un icono representativo y forma parte del atractivo turístico de Las Grutas.

Que el desconocimiento de su historia y de cómo se gestó, así como de su valor como elemento identitario, constituye un dificultad que enfrenta el destino turístico a la hora de hablar de respeto de todos y cada uno de los elementos que conforman y constituyen el encantado turístico de la zona, ya que cuando se pierden rasgos esenciales tanto turistas como anfitriones salen perjudicados.

Que hoy en día, los gobiernos de prácticamente todos los países conocen la riqueza y el valor de contar con elementos culturales, artísticos, paisajísticos, históricos que ayudan y colaboran a que los destinos turísticos sean ricos en atractivos, que configuran su identidad y los transformen en destinos interesantes en ser visitados.

Que la mejor forma de que los turistas conozcan y respeten el patrimonio del lugar que visitan, es que en principio reconozcan que son los residentes del lugar los que primero lo protegen, preservando elementos que, en otras circunstancias podrían quedar relegados, respetando y haciendo respetar normas de convivencia ciudadana de protección a los bienes comunitarios, buscando el bienestar de ambos, tratando de minimizar los impactos negativos, ya sean sociales, culturales, físicos o económicos sobre determinados elementos.

Que un lugar puede darse a conocer a través de sus elementos patrimoniales; así, el turista se llevará la imagen que sus anfitriones le ofrezcan y esto, además de proporcionar un beneficio económico, servirá para reforzar la estima que sobre sus factores identitario tienen los pobladores.



-----

Que muchas veces se observa como se altera, destruye y agreden elementos que conforman la identidad de un lugar, y que son parte del espacio público de uso cotidiano y compartido, para realizar pintadas, grafittis, pegatinas, alterando el contexto social y cultural de los elementos que componen la idiosincrasia del lugar y que ocasionan un erogación económica importante para restituir el bien a su estado original.

Que éstas consideraciones culturales, económicas y sociales, entre otras, justifican el continuo esfuerzo que se hace para proteger y conservar el estilo que posee el murallón de Las Grutas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese como patrimonio cultural del Municipio de San Antonio Oeste al murallón costero, distintivo, de Las Grutas en toda su extensión.-

ARTÍCULO 2º: Establecese la necesidad de preservar de la realización de cualquier tipo de modificación, intervención, alteración y/o daño, tanto del color blanco original como de la estructura, en toda la extensión del murallón costero que se extiende desde el Barrio Terraza al Mar hasta, el día de la fecha, Séptima Bajada de Las Grutas, como una forma de preservar un elemento patrimonial de identidad arquitectónico y cultural que forma parte del atractivo turístico de Las Grutas.-

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo Municipal evaluará los mecanismos de intervención para el reparamiento a los fines de la conservación del muro declarado patrimonio cultural.-



-----  
**ARTÍCULO 4°:** La modificación, intervención, alteración y/o daño se reprimirá con multa de diez (10) USAM. El pago de la multa no eximirá al infractor de la obligación que le compete de reparar lo causado.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en sesión del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, mediante la plataforma virtual ZOOM, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinte. -

**Autor:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

**Votación:** Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)			